



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2020 00009

Visto el informe secretarial que antecede, en aplicación del principio de celeridad procesal y como quiera que el abogado RODOLFO RAÚL PINILLAALVARADO no justificó la aceptación del cargo para el que se designó el Juzgado procede a **RELEVARLO**.

En su lugar, se **DESIGNA** al togado **SERGIO ROBERTO ESTRADA LA ROTA** quién puede ser ubicado en la Avenida Carrera 24 #57-54 - Diagonal 61B #27-03 (nueva) y el email: estradaabogados@yahoo.com.

El designado deberá comparecer a notificarse del auto que libro mandamiento de pago dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación. **Líbrese las comunicaciones respectivas** con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. **Déjense las constancias pertinentes.**

Póngase en conocimiento la presente situación al Consejo Superior de la Judicatura, conforme lo dispuesto por el inciso 2º del numeral 11 del artículo 50 del C.G del P. **Ofíciase.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹Decisión anotada en estado N°002 del 13 de enero de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21272391917033b826068b182d6d9248b238694da313a5bba27e68d08d18345c**

Documento generado en 11/01/2022 09:10:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>